



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA JUNTA PROVINCIAL CRUZ ROJA DE CHIMBORAZO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por una parte la Junta Provincial de la Cruz Roja de Chimborazo, con Personería Jurídica y Registro Único de Contribuyentes N° 0691702553001, representado legalmente por su presidente el Doctor Magister LEONCIO MANUEL MONTENEGRO CASTRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 0602766651; y, por otra parte, la Universidad Nacional de Chimborazo, representada legalmente por el Ingeniero PhD. NICOLAY SAMANIEGO ERAZO, portador de la cédula N° 0602659435 en su calidad de Rector, a quien en adelante se denominará "**Unach**", quienes de forma libre y voluntaria acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto y convienen en celebrar el presente instrumento legal, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
2. La Junta Provincial de la Cruz Roja de Chimborazo, es parte de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, entidad de derecho privado, sin fines de lucro, presta atención humanitaria a personas desprotegidas a causa de contingencias ocasionales, la protección a la vida, la salud y la integridad



en tiempos de conflicto armado y otras situaciones de emergencia que se presenten dentro del territorio nacional.

SEGUNDA: OBJETO:

Instrumentar la cooperación interinstitucional entre la Unach y La Junta Provincial de Chimborazo Cruz Roja Ecuatoriana, para realizar capacitaciones en primeros auxilios, así como estudios de imagen en Radiología y Ecografía, Laboratorio Clínico, Fisioterapia y medicina general, con personal altamente calificado que garanticen el informe de sus estudios, a los señores funcionarios: docentes, empleados y trabajadores; y, estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo, a sus cónyuges, padres e hijos con un descuento del 15% del valor establecido para el público en general.

TERCERA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para el buen desarrollo del presente convenio, las partes se comprometen:

A. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES CONJUNTAS

Las obligaciones conjuntas de las dos instituciones comparecientes son las siguientes:

- Mantener una adecuada coordinación que garantice el cumplimiento del objeto del convenio;
- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes de estudios que requieran los trabajadores beneficiarios de este convenio interinstitucional.
- Para lo cual los servidores en general y estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo deberán presentar su identificación institucional, que corrobore la relación con la institución en la caja de la Cruz Roja para obtener su beneficio. El familiar deberá llevar su cédula y el carné institucional del funcionario o estudiante de la Unach para recibir los servicios. Este requerimiento es OBLIGATORIO.
- Designar un delegado para coordinar el seguimiento del presente convenio.
- Se anexa la oferta con la tabla de descuentos y servicios que ofrece la Cruz Roja.

CUARTA: FINANCIAMIENTO:

Los servicios establecidos en el numeral 2 del presente convenio se pagarán directamente en Caja de la Junta. Los funcionarios, docentes, empleados, trabajadores; y, estudiantes deberán presentar el respectivo carnet o credencial que acredite que pertenecen a la UNACH a fin de otorgándole el respectivo descuento.



QUINTA. – ADMINISTRACIÓN:

Para la administración y ejecución del presente convenio, las partes designan al personal que a continuación se detalla, quienes serán el enlace entre las dos Instituciones, para agilizar y el cumplimiento de lo estipulado en este documento

1. La **Junta Provincial Chimborazo Cruz Roja Ecuatoriana** designa como coordinadora del presente compromiso institucional al Dr. Manuel Montenegro.
2. Por parte de la **Unach**: será el Coordinador del Servicio Integrado de Salud Universitaria.

SEXTA. - TITULARIDAD DE DERECHOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual que se genere como resultados de la ejecución de procesos de investigación, capacitación, realizados en el marco del presente Convenio Interinstitucional, serán de titularidad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones.

Ninguna de las partes, podrá hacer uso de los resultados antes descritos, sin tomar en cuenta el aporte y la enunciación de la otra institución, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin dejar de lado las acciones legales a las que tuviere lugar por la vulneración de los derechos de Propiedad Intelectual. El reconocimiento justo se basará en la contribución que realicen las partes.

SÉPTIMA. – PLAZO:

El plazo de duración del presente Convenio es de **2 (DOS) años**, contados a partir de la suscripción del mismo. El plazo podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio de cooperación interinstitucional podrá modificarse, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o a petición razonada de cualquiera de las partes, previo acuerdo y consentimiento mutuo.

Las partes podrán solicitar las modificaciones que sean necesarias al Convenio,



hasta 60 días antes de la fecha de terminación del mismo, las que se serán suscritas en una adenda al convenio con expreso consentimiento de las partes.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá terminar por una de las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo establecido en el presente instrumento público;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que hicieran imposible continuar con la ejecución del presente instrumento; y,
4. En forma anticipada y unilateral por decisión de la Unach, o de La Junta Provincial Chimborazo Cruz Roja Ecuatoriana; en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En el caso de terminación anticipada del convenio, esta declaratoria será notificada a la otra parte con quince días de anticipación y, el contrato terminará en pleno derecho.

DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agrega como documentos habilitantes de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, los siguientes:

- Copia del nombramiento del DR. Nicolay Samaniego Erazo, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.
- Copia del nombramiento del Doctor Magister LEONCIO MANUEL MONTENEGRO CASTRO.
- Copia de los documentos de identificación personal de los suscribientes del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano Riobamba-Ecuador

Teléfono: (593) 3 3730880

Ciudad-país: Riobamba-Ecuador

Página web: <https://www.unach.edu.ec/>

JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



Para: La Junta Provincial de la Cruz Roja de Chimborazo

Ciudad: Riobamba

Dirección: Primera constituyente 27-08 y Pichincha

Teléfono: 032-946530

Email: jpchimborazo@cruzroja.org.ec

DÉCIMA SEGUNDA – CONTROVERSIAS:

En caso de existir controversias, a consecuencia de la ejecución del presente convenio, éstas se resolverán en forma directa, a través de sus máximos representantes sus delegados, mediante el diálogo y entendimiento de buena fe, con base a los principios de equidad. De no mediar acuerdo alguno y persistir las divergencias, las partes convienen someter las controversias al procedimiento de Mediación en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura. Y en última instancia, serán sometidas a los jueces competentes el trámite legal respectivo, por lo que las partes renuncian fuero y domicilio.

DÉCIMA TERCERA. – ACEPTACIÓN:

Las partes declaran expresamente su aceptación y ratificación del contenido del presente Convenio y para constancia de su plena validez, suscriben el presente documento, en cuatro ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Riobamba a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.

En caso de suscribirlo electrónicamente, lo harán en un ejemplar digital, en las fechas indicadas en cada firma electrónica, siendo la fecha de suscripción del convenio la última en producirse.

POR LA JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

POR LA UNACH

.....
Dr. Manuel Montenegro
**PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL
DE CHIMBORAZO**

.....
PhD. Nicolay Samaniego
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CHIMBORAZO**